



RESOLUCION No. 0715-AD-86

Lima, 02 de DICIEMBRE de 19 86

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución 0630-AD-86 de 18 de noviembre 1986 se autorizó a la Federación Peruana de Fútbol para que su Delegación Nacional viaje a la ciudad de Santiago de Chile para participar en los Juegos Sudamericanos ODESUR y a la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

Que es necesario ampliar la nómina de la citada Delegación Nacional, en el sentido de incluir como Miembro de la misma, al señor Dr. JOSE MERINO REYNA, Vice-Presidente de la Federación Peruana de Fútbol;

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Dirección Ejecutiva; y,

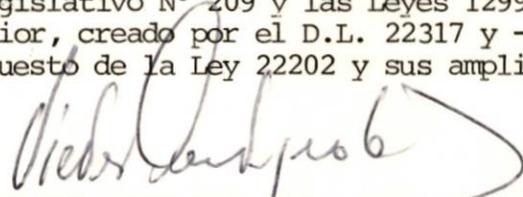
De conformidad con el numeral 12°) del Art. 9° y el Art. 77° del Decreto Legislativo 328, Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por el D.S. 07-ED-86;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- INCLUYASE como Miembro de la Delegación Nacional de la Federación Peruana de Fútbol que viaja a las ciudades de Santiago de Chile y Buenos Aires, Argentina, del 04 al 12 de diciembre de 1986, al señor DR. JOSE MERINO REYNA, Vice-Presidente de la citada Federación Deportiva Nacional.

De conformidad con el Art. 77° del Decreto Legislativo 328 y el Art. 76° del Decreto Supremo 07-86-ED, el viaje del citado dirigente deportivo está exonerado de los impuestos sobre los signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 y las Leyes 12991 y 15595; impuesto a los viajes al exterior, creado por el D.L. 22317 y su ampliatorio de la Ley 24030 y el impuesto de la Ley 22202 y sus ampliatorias.

Regístrese y comuníquese.

  
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
JEFE DEL IPD

